



Consejo Económico y Social



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL CONSEJO  
ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO Y DE MÁSTER**

En Sevilla,


**REUNIDOS**

De una parte, D. ÁNGEL J. GALLEGO MORALES, presidente del CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA, en adelante CES de Andalucía, nombrado por el Decreto 510/2012, de 6 de noviembre (BOJA núm. 220, de 9 de noviembre de 2012), en nombre y representación del mismo, y en uso de las competencias atribuidas por el dispongo octavo de la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA número 225, de 21 de noviembre); con CIF n.º S4111001F y con domicilio social en C/ Gamazo, n.º 30, CP 41001, Sevilla.

Y de otra parte, D. JOSÉ GUADIX MARTÍN, vicerrector de Transferencia del Conocimiento de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, en adelante UNIVERSIDAD, nombrado por Resolución Rectoral de 13 de marzo de 2018, en nombre y representación de la misma, y en uso de las competencias atribuidas por la Resolución de 14 de marzo de 2018 para la firma de los Convenios de Cooperación Educativa; con domicilio social en C/ San Fernando n.º 4, 41004 Sevilla.

Intervienen como tales y, en la representación que ostentan, se reconocen entre sí mutua y recíproca capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, en virtud de las facultades que tienen, estatutaria y legalmente, por sus cargos reconocidas, a cuyos efectos,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jxmfI0FMwGhFlzOhZkrCQw==	<b>Fecha</b>	21/05/2020
<b>Firmado Por</b>	JOSE GUADIX MARTIN Angel Javier Gallego Morales		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/jxmfI0FMwGhFlzOhZkrCQw==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/jxmfI0FMwGhFlzOhZkrCQw==</a>	<b>Página</b>	1/7






MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que es voluntad de las partes colaborar en la formación final de los estudiantes universitarios a través de la realización de sus trabajos fin de grado y fin de máster, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y demostrar los conocimientos adquiridos en su formación académica, sus capacidades y competencias.

SEGUNDO.- La Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía, establece en su artículo 4 que son funciones del Consejo emitir, con carácter preceptivo, informes sobre los anteproyectos de ley que regulen materias socioeconómicas y laborales y proyectos de decreto, que a juicio del Consejo de Gobierno posean una especial trascendencia en la regulación de las indicadas materias, exceptuándose los anteproyectos de Ley de Presupuestos, sin perjuicio de que se informe al Consejo de su contenido simultáneamente a su remisión al Parlamento de Andalucía; realizar los estudios, informes o dictámenes que, con carácter facultativo, sean solicitados por el Consejo de Gobierno, acerca de los asuntos de carácter económico y social; elaborar estudios, dictámenes, informes y resoluciones por propia iniciativa, en materia económica y social; aprobar la Memoria Anual de Actividades del Consejo y elevarla, dentro de los cinco primeros meses de cada año, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y cualesquiera otras que las disposiciones legales puedan encomendarle.

TERCERO.- Que el presente convenio tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa en materia de trabajo fin de grado y fin de máster, que es una asignatura de carácter obligatorio dentro del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS), cumpliendo el artículo 12.7 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. El trabajo de fin de grado debe tener entre 6 créditos y un máximo del 12,5 por ciento

Código Seguro De Verificación	jxmfI0FMwGhFlzOhZkrCQw==	Fecha	21/05/2020
Firmado Por	JOSE GUADIX MARTIN Angel Javier Gallego Morales		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/jxmfI0FMwGhFlzOhZkrCQw==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/jxmfI0FMwGhFlzOhZkrCQw==</a>	Página	2/7





del total de los créditos del título, realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título. Por su parte, el artículo 15.3 del real decreto citado determina que las enseñanzas universitarias oficiales de máster concluirán con la elaboración y defensa pública de un trabajo de fin de máster que tendrá entre 6 y 30 créditos. Además, se encuentra base jurídica en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario y en la Normativa de Trabajos Fin de Estudios de la Universidad de Sevilla (acuerdo 4.1/CG 20/07/2017), así como el Acuerdo Único/CU de 5 de febrero de 2009, por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla (BOUS n.º 2, de 10 de febrero de 2009), en el que se regulan sus Enseñanzas Propias, y el Acuerdo 5.2/CG 27/02/19, por el que se aprueba el Reglamento de Enseñanzas Propias del Centro de Formación Permanente.


Por todo ello, deciden suscribir el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. Ámbito de aplicación.** El presente convenio de colaboración será de aplicación para la realización de trabajos fin de grado y fin de máster en el CES de Andalucía por estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la UNIVERSIDAD.

**SEGUNDA. Requisitos del CES de Andalucía.** El CES de Andalucía nombrará de entre su personal una persona responsable que asistirá a quien desde la UNIVERSIDAD tutorice al alumnado durante la realización de sus trabajos fin de grado o fin de máster al amparo de este convenio de colaboración. La persona responsable deberá pertenecer a los grupos A1 o A2 de la Administración de la Junta de Andalucía y tener un grado personal consolidado igual o superior a 25.

Código Seguro De Verificación	jxmfI0FMwGhFlzOhZkrCQw==	Fecha	21/05/2020
Firmado Por	JOSE GUADIX MARTIN Angel Javier Gallego Morales		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/jxmfI0FMwGhFlzOhZkrCQw==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/jxmfI0FMwGhFlzOhZkrCQw==</a>	Página	3/7





El CES de Andalucía deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos: estar debidamente constituido, no tener abierto un expediente de regulación de empleo, disponer de los medios e instalaciones adecuadas para el desarrollo de dichos trabajos y de personal cualificado para la tutorización y supervisión de los mismos.

Si firmado el presente convenio cambiara la situación legal del CES de Andalucía, este se compromete a informar a la UNIVERSIDAD.

**TERCERA. Proyecto formativo.** El proyecto formativo de los trabajos a realizar por los estudiantes deberá fijar el tema y el título aproximado del trabajo, una breve descripción de los objetivos y las actividades a desarrollar y figurará en el anexo de este Convenio en cada una de las modalidades de trabajo. Asimismo, el desarrollo del trabajo se definirá de forma que asegure la relación directa con los conocimientos adquiridos en los estudios cursados.

En todo caso, se procurará que el proyecto formativo se conforme siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

**CUARTA. Modalidades de trabajo fin de grado y fin de máster.** Los trabajos se desarrollarán bajo la modalidad de autorización del CES de Andalucía para que los alumnos realicen visitas programadas pero puntuales previstas en su plan formativo para la realización de dichos trabajos.

**QUINTA. Oferta y demanda.** La oferta de este tipo de trabajos estará controlada por los distintos centros de la UNIVERSIDAD. El procedimiento de solicitud, selección y adjudicación de los trabajos fin de grado y fin de máster será determinado por el Centro al que esté adscrita la titulación en la que esté matriculado el alumno.

El CES de Andalucía, teniendo en cuenta la oferta de temas sobre los que pueden versar los trabajos fin grado y fin de máster, solicitará la realización de trabajos, de contenido

Código Seguro De Verificación	jxmfI0FMwGhFlzOhZkrCQw==	Fecha	21/05/2020	
Firmado Por	JOSE GUADIX MARTIN Angel Javier Gallego Morales			
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/jxmfI0FMwGhFlzOhZkrCQw==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/jxmfI0FMwGhFlzOhZkrCQw==</a>	Página	4/7	



económico y social, que guarden relación con el ejercicio de las funciones recogidas en el artículo 4 de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre. En ningún caso, el número anual de estudiantes que realicen sus trabajos fin de grado o fin de máster al amparo de este convenio de colaboración será superior a cuatro.

**SEXTA. Adjudicación.** Por cada estudiante seleccionado se suscribirá un anexo al presente convenio, según modelo (Anexo I), donde se recogerán los datos referentes al estudiante y al CES de Andalucía, la modalidad de trabajo, los datos identificadores de sus tutores, la modalidad a que se acoge el alumno, el proyecto formativo, los datos de permanencia en el CES de Andalucía (lugar, horario, período de realización, régimen de permisos) y cualquier otro extremo que se juzgue conveniente.

**SÉPTIMA. Carácter gratuito.** El CES de Andalucía no está obligado a realizar ninguna aportación económica.

**OCTAVA. Ausencia de vinculación.** En ningún caso existirá, por razón de la realización de los trabajos fin de grado o fin de máster, vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo ni con la UNIVERSIDAD ni con el CES de Andalucía.

**NOVENA. Régimen de asistencias.** El régimen de asistencias necesariamente tendrá que incluir la regulación que permita al alumnado cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, y conciliar, en el caso de estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad, previa comunicación con antelación suficiente al CES de Andalucía.

**DÉCIMA. Duración y horario.** El horario de permanencia del alumnado en el CES de Andalucía se establecerá de acuerdo con las disponibilidades del CES de Andalucía, y quedará reflejado en el Anexo 1. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la

Código Seguro De Verificación	jxmfI0FMwGhFlzOhZkrCQw==	Fecha	21/05/2020	
Firmado Por	JOSE GUADIX MARTIN Angel Javier Gallego Morales			
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/jxmfI0FMwGhFlzOhZkrCQw==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/jxmfI0FMwGhFlzOhZkrCQw==</a>	Página	5/7	



Consejo Económico y Social



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el alumnado en la UNIVERSIDAD.

**UNDÉCIMA. Cobertura de seguro.** Los estudiantes estarán cubiertos, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar por el Seguro Escolar, en los términos y condiciones que establece la legislación vigente. En el caso de estudiantes mayores de 28 años deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo aportar una copia del mismo al Responsable de prácticas del Centro previo al inicio de la práctica. Además, queda garantizada la responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas por la póliza que la UNIVERSIDAD tiene suscrita a tales efectos.

**DUODÉCIMA. Naturaleza y jurisdicción.** El presente convenio posee naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Ambas partes adquieren el compromiso de crear una Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control con las funciones previstas en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, integrada por una representante de cada una de las partes actuantes, y que se reunirá a petición de cualquiera de ellas, designándose a D.<sup>a</sup> Alicia de la Peña Aguilar, por parte del Consejo Económico y Social de Andalucía, y a D.<sup>a</sup> Marta Domínguez de la Concha-Castañeda, por parte de la Universidad de Sevilla, para que resuelvan, por mutuo acuerdo, cualquier conflicto que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución del presente convenio, con carácter previo al conocimiento del Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

La suscripción de este convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

Código Seguro De Verificación	jxmfI0FMwGhFlzOhZkrCQw==	Fecha	21/05/2020	
Firmado Por	JOSE GUADIX MARTIN Angel Javier Gallego Morales			
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/jxmfI0FMwGhFlzOhZkrCQw==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/jxmfI0FMwGhFlzOhZkrCQw==</a>	Página	6/7	



Consejo Económico y Social



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**DECIMOTERCERA. Vigencia.** El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de su firma, salvo que medie denuncia del mismo a consecuencia de un incumplimiento por alguna de las partes, y podrá renovarse expresamente por un periodo de dos años adicionales, por acuerdo de las partes.

**DECIMOCUARTA. Causas de resolución.** Serán causas de resolución de este convenio el incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las obligaciones contraídas en él y el mutuo acuerdo.

Si se produjera algún incumplimiento, la otra parte podrá exigir que se cumpla en un determinado plazo con las obligaciones y compromisos que se consideren incumplidos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**DECIMOQUINTA. Protección de datos de carácter personal.** Todos los afectados por el presente convenio y anexos, estarán obligados por las disposiciones y exigencias de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados al principio.

Por el CES de Andalucía

Por la UNIVERSIDAD

Fdo.: Ángel J. Gallego Morales

Fdo.: José Guadix Martín

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jxmfI0FMwGhFlzOhZkrCQw==	<b>Fecha</b>	21/05/2020
<b>Firmado Por</b>	JOSE GUADIX MARTIN Angel Javier Gallego Morales		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/jxmfI0FMwGhFlzOhZkrCQw==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/jxmfI0FMwGhFlzOhZkrCQw==</a>	<b>Página</b>	7/7

